

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	MESA DE ENTRADAS	ASUNTOS INGRESOS
Fecha: 07/06/16	Hs. 14:15	
Número: 947	Foljas: 6	
Expte. N° 302/2009		
Girado:		
Recibido:		

NOTA N° 76

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 02 de Junio de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

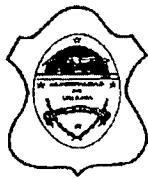
Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a EXIMIR de lo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 3500 a los propietarios de terrenos baldíos que accedan voluntariamente a afectar el predio de su dominio al uso público y gratuito como estacionamiento vehicular.

El mismo se encuentra acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Ushuaia registra uno de los mayores índices de cantidad de vehículos por habitante entre las ciudades del país. Esta característica se complementa con una geografía intrincada: una ciudad construida sobre un terreno en pendiente, expandida en forma paralela al canal Beagle a lo largo de unos 15 kilómetros, y un microcentro relativamente pequeño en el que se concentra la mayor cantidad de edificios públicos, la mayor densidad habitacional y el principal centro comercial.

Además, esta concentración sumada a normativas particulares de cada actividad (como por ejemplo los bancos) hacen que se requieran plazas de estacionamiento reservado para ascenso y descenso de pasajeros, personas con discapacidad, transporte de caudales, transportes turísticos, transporte público de colectivos y taxis, entre otros, que disminuyen las plazas disponibles. A ello también debe sumarse el ancho de las calzadas en las que aun habiendo modificado en ciertos sectores las manos de circulación para disminuir la concentración vehicular, ello no alcanzó para subsanar un tema que cada año muestra mayores inconvenientes.

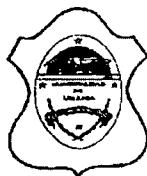
Esta combinación de factores constituye todo un desafío en materia de ordenamiento del tránsito automotor, sea para la circulación ordenada y segura de vehículos y peatones, como para la administración de los siempre escasos espacios de estacionamiento.

La preocupación es tal, que más allá de la inversión pública que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal en la gestión del tránsito, el Concejo Deliberante de Ushuaia trata en forma permanente proyectos de Ordenanza y de Resolución relativos al tema, y ha sancionado una serie de normas entre las que se destaca la creación del Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito (OM 4146).

En el año 2013 a través del asunto N° 662, desde este bloque propusimos la creación del Programa de Optimización de Espacios de Estacionamiento en el Casco Céntrico y Puntos Específicos de la Ciudad de Ushuaia adaptando a la jurisdicción local experiencias exitosas en otras partes del país y del mundo, que fueron de utilidad para mejorar las condiciones del tránsito derivadas de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

proliferación de vehículos circulando por las calles y la creciente demanda del espacio dedicado al estacionamiento en la vía pública.

En el afán de seguir aportando herramientas legislativas que contribuyan a dar soluciones a la situación planteada, consideramos en dicho proyecto la posibilidad de demarcar los espacios de estacionamiento en dársenas, playas y calles más requeridas del microcentro, incluidas las de estacionamiento medido, de modo tal que cada conductor estacionase su vehículo en el centro del dibujo, con el fin de optimizar el uso del espacio público destinado a tal fin.

El año pasado el arquitecto Roberto Matach expresó en diversos medios de comunicación una propuesta que sería importante analizar y luego implementar destinando terrenos baldíos a estacionamientos públicos, y que a criterio de este profesional generaría un incremento de 1000 plazas de estacionamiento en el casco céntrico de Ushuaia.

De este modo los propietarios de inmuebles urbanos de la ciudad de Ushuaia, clasificados como terrenos baldíos, podrán destinar de manera voluntaria su predio para estacionamientos de uso público, a título gratuito y percibiendo como contraprestación una exención al impuesto establecido en la Parte Especial, Anexo IV, artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 3500.

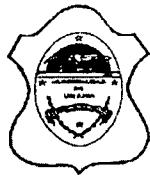
“En el estudio hicimos un análisis aprovechando a Google sobre los espacios vacíos que hay dentro del casco antiguo, Maipú hasta Gobernador Paz y desde la Base al Cementerio antiguo y se podría resolver alrededor de 1000 estacionamientos, 2000 departamentos de dos dormitorios y más de 200 locales comerciales. Ese es el potencial que tiene el centro que no se están aprovechando”, informó Matach.

<http://sur54.com.ar/proponen-transformar-terrenos-baldos-en-estacionamiento-para-vehiculos>

Cómo antecedentes respecto de excepciones a la tenencia de baldíos podemos citar la Ordenanza N° 676/90 (que se referenciaba a la Tarifaria vigente de ese momento) que establecía una serie de ítems precisos para exceptuar a inmuebles por el cobro de recargos a baldíos, teniendo como primera consideración a las

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

viviendas construidas entre 1884 y 1950.

El beneficio de sancionar este proyecto de ordenanza tendría efectos beneficiosos para el titular del predio que tributaría una cuota simple sobre el predio, al Municipio porque descomprimiría el estacionamiento en el casco céntrico y a la comunidad que en ocasiones esperan de 15 a 20 minutos en promedio para conseguir una plaza de estacionamiento libre para aparcar su vehículo.

Por otra parte, el estado no puede invertir dinero público en un bien privado que es al que se propone el uso a cambio de la quita o disminución de los impuestos inmobiliarios y/o tasas. El municipio hoy cuenta con una herramienta estímulo para predios baldíos, la ordenanza N° 3751, a través de la cual se promueven este tipo de iniciativas que proponemos.

La presente ordenanza, establece además la modalidad sobre la que deberán celebrarse dichos convenios entre Municipio y propietarios, así como delimita las responsabilidades y sanciona el mal uso sobre aquellos que estacionen por un período de tiempo mayor a 24 horas en cualquiera de estos espacios.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de ordenanza:



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- EXIMIR de lo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, artículos 10 y 11 de la Ordenanza Nº 3500 a los propietarios de terrenos baldíos que accedan voluntariamente a afectar el predio de su dominio al uso público y gratuito como estacionamiento vehicular.

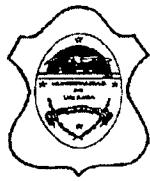
ARTÍCULO 2.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la delimitación de la zona de aplicación de esta modalidad de incorporación de predios privados al uso público como parcelas de estacionamiento.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al municipio a suscribir convenios de exención impositiva y uso con los propietarios de terrenos baldíos, de acuerdo al plan municipal de tránsito y el sistema de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que el convenio de exención y uso es de carácter anual, y renovable de común acuerdo entre las partes. Cuando por decisión de una o ambas partes el convenio quedara sin efecto, las tasas e impuestos aún no vencidas volverán deben ser abonadas por el propietario del terreno como baldío, acorde a la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTICULO 5.- Los propietarios que acceden a este beneficio de partes, deben adecuar sus lotes a efectos que sirvan a la función de estacionamiento vehicular, por lo cual deberán contar con:

- a) Relleno previo o compactación del suelo a efectos de permitir adecuadamente el movimiento vehicular continuo que se producirá dentro del mismo,
- b) Cerco perimetral y señalización adecuada en el sector de entrada y salida vehicular,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- c) Demarcación dentro del lote que permita claramente identificar y diferenciar los espacios circulatorios de los espacios destinados específicamente a estacionar,
- d) Iluminación artificial mínima que permita la correcta visualización de los sectores en horas de oscuridad.

ARTÍCULO 6.- DESLINDAR al propietario del vehículo estacionado toda responsabilidad por posibles daños que pudieran sufrir los vehículos en el interior del predio

ARTÍCULO 7.- FACULTAR, al Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente a supervisar los baldíos afectados a estacionamiento, y a remover a costo del propietario infractor cualquier vehículo cuya estadía en el lugar supere las veinticuatro (24) horas, siguiendo el procedimiento y sanciones utilizados para los casos de vehículos estacionados en zona prohibida, siendo aplicables las penalidades establecidas en el artículo N° 104 de la Ordenanza N° 1492.

ARTÍCULO 8.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 30 días de promulgada.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese, publicase en el Boletín Oficial municipal y cumplido archívese.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia